Oficio No. 030-TIC-DRNR-2025
Bucaramanga, 2026-08-27

Doctor
GERMAN ALBERTO CANO MONTAÑO
Director Regional Nororiente
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Ciudad

ASUNTO: Solicitud de prórroga contrato No. 0016-DRNR-2026.

Cordial saludo, doctor Cano:

En mi calidad de supervisor del Contrato No. 0016-DRNR-2026, me permito informar que el contratista **MULTITINTAS.INK S.A.S.**, representado legalmente por el señor **Luis Francisco Niño Salcedo**, presentó solicitud de prórroga del plazo de ejecución contractual hasta el **05 de octubre de 2026**, con el fin de garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del contrato.

La solicitud se encuentra sustentada en circunstancias asociadas a la disponibilidad de algunos consumibles objeto del contrato, los cuales fueron adquiridos bajo pedido debido a que no se encontraban disponibles en inventario al momento de su adquisición. Según lo manifestado por el contratista, la entrega de dichos elementos se ha visto afectada por retrasos en la cadena de suministro e importación, situación ajena a su voluntad.

Como soporte de lo anterior, fue aportada comunicación expedida por **HP Colombia**, mediante la cual se informa que los productos asociados a la Orden de Compra No. 130140775, correspondiente al cliente final Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cuentan con un estimado de entrega para **principios del mes de octubre de 2026**. Esta circunstancia evidencia la necesidad de ampliar el plazo contractual para permitir la recepción de los bienes pendientes y culminar satisfactoriamente la ejecución del contrato.

Adicionalmente, el contratista manifestó su interés y compromiso de realizar la entrega completa de los elementos contratados a entera satisfacción de la Entidad, señalando que la prórroga solicitada permitirá adelantar la entrega formal de la totalidad de los bienes y efectuar los trámites de cierre contractual correspondientes, garantizando el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

Dirección Calle 45 No. 1-51 Bucaramanga – soporte.nororiente@medicinalegal.gov.co
Conmutador: 6854966 – Ext: 40030
www.medicinalegal.gov.co

Analizados los argumentos expuestos y revisados los soportes allegados, se observa que la situación informada obedece a circunstancias relacionadas con la disponibilidad y logística de suministro de algunos bienes objeto del contrato, las cuales se encuentran debidamente respaldadas por la certificación emitida por el fabricante. Asimismo, se evidencia que la ampliación del plazo resulta necesaria para asegurar la entrega integral de los elementos contratados y el cumplimiento efectivo del objeto contractual, sin que ello implique modificación alguna del valor inicialmente pactado.

En consecuencia, como supervisor del contrato, considero procedente, justificada y conveniente para los intereses de la Entidad la autorización de la prórroga del plazo de ejecución hasta el **05 de octubre de 2026**, período durante el cual se espera culminar la entrega de los bienes pendientes y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, garantizando así la correcta ejecución del contrato y la satisfacción de la necesidad institucional que dio origen al mismo.

Por lo anterior, respetuosamente someto a su consideración la aprobación de la prórroga solicitada hasta el 05 de octubre de 2026 y la elaboración del correspondiente modificatorio contractual.

Atentamente,



EDWIN JAIR CABALLERO PÉREZ
Profesional Especializado - Facilitador TI

Anexos:
1. OFICIOS SOLICITUD DE PRORROGA CONTRATO MLEGAL

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Elaboró	Edwin Jair Caballero Pérez, Profesional Especializado, Facilitador TI	EJC	2026-08-27
Revisó	Edwin Jair Caballero Pérez, Profesional Especializado, Facilitador TI	EJC	2025-08-27
Aprobó	Edwin Jair Caballero Pérez, Profesional Especializado, Facilitador TI	EJC	2025-08-27
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			